



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF: Patente Comercial a Rol 2-1598

LONGAVI, 13 FEB. 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 399 /

VISTOS:

La solicitud de Patente Municipal y declaración de capital presentada por **GIYOS SPA, R.U.N. N° 76.977.152-2.**

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 59 de fecha 29 de enero de 2024, que determina orden de subrogancia del Señor Alcalde y Directores de Departamentos, y sus modificaciones.

La Resolución Exenta N° 2307594629 de fecha 26 de diciembre de 2023, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

El Informe N° 55 de fecha 10 de octubre de 2023, extendido por la Dirección de Obras municipales donde se especifica que cumple con la normativa vigente respecto de la Ley y la Ordenanza General de Construcción y Urbanización.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que GIYOS SPA, cuenta con todos los antecedentes para su funcionamiento comercial.

DECRETO:

AUTORIZÉSE la patente comercial giro COMIDA AL PASO Rol N° 2-1598 a nombre de GIYOS SPA, R.U.N. N° 76.977.152-2, con dirección comercial KILOMETRO 10 EL CASCAJO, SECTOR MESAMAVIDA, LONGAVI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

X.Fuentealba/A.Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Rentas Municipales



GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)